

## AÑO DE 1673

1.- A primeros de septiembre de este año se hizo el protocolo del Hospital de la Santa Misericordia de esta Villa por mandado del licenciado don Juan González y Barreda, visitador general del Arzobispado, a cuyo efecto se hicieron por su administrador muchísimas diligencias buscando la fundación de dicho Hospital, la cual no se pudo conseguir ni hallar en los oficios públicos de esta Villa, mirando cuantos papeles había en ellos, así como entre los libros y papeles del referido instituto, y solo se pudo saber y averiguar de hombres muy antiguos que en el año de 1604 se había caído la iglesia de dicho Hospital, cogiendo debajo una caja en que estaban sus papeles y libros, los cuales quedaron muy maltratados, de suerte que no pudieron aprovecharse, y solo se hallaron los libros y papeles de cuentas que en su casa tenía el mayordomo, y lo que se pudo conseguir de dichos libros antiguos de cuentas y de los libros de cabildo fue solo que su primera fundación fue una cofradía o hermandad que hicieron muchos buenos hombres vecinos de esta Villa, ayudando cada uno con lo que pudo para formar una capilla bajo el nombre de Hospital de la Santa Caridad de la Misericordia, en la cual había prioste, hermanos mayores y menores, y mayordomo.

La figura del prioste la suponían todos los cabildos, y en el que se pudo ver que lo había con mas claridad fue en uno celebrado el 21 de febrero de 1545, así como que se nombraban los priostes todos los años, eligiéndose regularmente para dicho empleo al hermano mayor más antiguo.

Sobre los hermanos mayores, todos los cabildo los suponían, y que éstos eran dos constaba del cabildo del primero de febrero de 1549. Sobre la forma de elección no había constancia, sino que era en las juntas que se hacían por los hermanos mayores y menores y el prioste, a cuyos cabildos asistían los hermanos menores hasta que se les quitó dicha facultad en la visita del 25 de febrero de 1602, nombrado el visitador general don Jerónimo de Mendoza a los hermanos mayores, costumbre que se mantenía en la fecha de la redacción de aquel protocolo.

El mayordomo había sido siempre nombrado por los hermanos mayores y menores, y su mandato duraba todo el año o más, según veían los hermanos que se portaba, y en una tabla que estaba hecha y situada sobre la pila del agua bendita de la capilla constaba, no solo haber sido dicho Hospital cofradía, sino que los hermanos elegían por sí mayordomo<sup>1</sup>.

2.- Sobre las ordenanzas y constituciones que tenía la citada cofradía del Hospital de la Santa Caridad de la Misericordia, se recogían en el mencionado protocolo las siguientes:

Primeramente, que el domingo primero después de la fiesta del señor San Sebastián, en cada un año se juntaban todos los hermanos a cabildo, y elegían mayordomo para que administrase, cobrase y pagase, por suerte de sus garbanzos, cinco blancos y uno prieto, poniéndolos en un vaso hondo de forma que no lo pudiesen ver ni determinar, y la persona en quien recayese el garbanzo negro era mayordomo por aquel año sin contradicción de nadie, y si cumplía bien con su obligación, podía seguir sirviendo dicha mayordomía por todo el tiempo de la voluntad de los hermanos.

Y aunque este había sido siempre el modo de elegir mayordomo desde que se fundó este Hospital por dicha hermandad, vino el señor visitador nombrado, don Fernando Arias de la Hoz, en 23 de marzo de 1609, y no haciendo caso de la hermandad ni de las constituciones con que este Hospital se habían fundado, hizo nombramiento de mayordomo en Alonso López Bejarano, clérigo presbítero, y lo mismo habían venido haciendo en las visitas posteriores los señores visitadores.

Ítem más, se manda y previene que si acaso entre año los hermanos mayores de esta cofradía quisieren vestir a algunos pobres o darles limosna, y el mayordomo dijere que no tenía dinero, se le podía tomar cuentas todas las veces que quisieren dicho hermanos.

Asimismo, que por el mayordomo se juntase el trigo que la hermandad tuviere en los silos sin dispendir ninguno, no pudiendo dispendirlo ni darlo sin licencia de los hermanos mayores, sin venderlo sino por la Pascua de Navidad o por el mes de mayo, salvo lo que diese entre año de limosnas, y si lo contrario hiciere, que se le pudiese ejecutar al dicho mayordomo y hacer que lo devuelva en grano, sin que ninguna otra persona, fuese juez o no, pudiese ir contra estas disposiciones, entonces ni en ningún tiempo.

Los cuales capítulos y constituciones habían sido hechas por la cofradía y aprobadas por el ilustre señor provisor del Arzobispado e Iglesia de Sevilla por mandamiento del 12 de septiembre de 1526, para que si alguno de los hermanos o mayordomos que entonces eran o fuesen en adelante lo estorbaren o fuesen contra las dichas constituciones, fuese expelido y apartado de la dicha hermandad, y castigado por el dicho señor provisor como lo mandaba por su mandamiento.

---

<sup>1</sup> AHM de Rota-Aula de Temas Roteños, *Protocolo del Hospital de la Misericordia*.